

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, con el presente memorial procedente del Banco de Occidente; visible en el PDF No. 02-48 del Cuaderno 2-B de Medidas Cautelares expediente virtual. Cartago, Valle del Cauca. Sírvasse Proveer. Febrero-12-2024.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).



República de Colombia

Referencia EJECUTIVO CON GARANTIA PERSONAL
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: BLANCA DOLLY RIOS TORO
Radicación: 76-147-31-03-001-2013-00034-00
Auto: 252

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes procesales el contenido de la respuesta proveniente del **BANCO DE OCCIDENTE**; de la ciudad de Bogotá DC, visible en el PDF [02-48, RespuestaBancoOccidente-BVR 23 05422556 1 merged.pdf](#); del cuaderno No.2-B de Medidas, en este expediente digital, ateniendo el oficio No. 431 del 18 de diciembre del año 2023, quienes manifiestan de manera equivocada, que la medida de embargo y la retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero se realizaron a nombre de la **ASAMBLEA VALLE DEL CAUCA**, con identificación 19.413.208, completamente, diferente a la ordenada por esta instancia judicial.

Por lo anterior, se ordena **REQUERIR** al Banco de Occidente de la ciudad de Bogotá DC, para que esclarezca el Oficio No. BVR 23 054225, con fecha del 19 de diciembre del 2023, por cuanto la medida que fue decretada por esta instancia judicial, en realidad recae sobre la acá demandada **BLANCA DOLLY RIOS RIOS** C.C 31.401.975. Líbrese la comunicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E .

El Juez,

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JCG.

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
Cartago - Valle, FEBRERO-13- DE 2024 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.	
_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario.	

Firmado Por:
Camilo Andres Rosero Montenegro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13882085e29e59e4210f429dc1ddad9b1af82992d77cd29c8ffafa083aae1914**

Documento generado en 12/02/2024 03:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>